59
cincuenta y nueve

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA - SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO.

Quito, 16 de diciembre de 2013; a las 09H45.

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito contentivo de la acción extraordinaria de protección formulada por el señor RAMIRO NICOLÁS CARRIÓN FIGUEROA y, tómese nota del casillero constitucional No. **493** y correo electrónico **ulloa asociados@hotmail.com** que señala para futuras notificaciones, así como la autorización conferida a los doctores Hernán Ulloa Parada y Hermes Sarango Aguirre. En lo principal y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar a las otras partes procesales con el contenido de la precitada acción extraordinaria de protección, debiéndose enviar el expediente completo a la Corte Constitucional en el término máximo de cinco días. Por otra parte, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, remítanse copias debidamente certificadas al tribunal de origen, para los fines de ley. Notifíquese y cúmplase.

Dr. Jorge M. Blum Carcelén, MSc.
JUEZ NACIONAL PONENTE

Dra. Gladys Terán Sierra
JUEZA NACIONAL

Dr. Paúl Iñiguez Ríos
JUEZ NACIONAL

CERTIFICO.-

Dr. Milton Alvarez Chacón
SECRETARIO RELATOR

RAZON: En Quito, hoy dieciséis de diciembre de dos mil trece, a partir de las catorce horas cincuenta minutos, notifico con el auto que antecede a RAMIRO CARRIÓN FIGUEROA, en el casillero judicial No. **5711** de la doctora Lolita Montoya y, **3954** y correo electrónico **guillermo.mino@yahoo.com** del doctor Guillermo Miño; y, a la **FISCALIA GENERAL**, en el casillero judicial No. **1207**. Certifico.-

Dr. Milton Álvarez Chacón

SECRETARIO RELATOR

RAZON: En Quito hoy dieciséis de diciembre de dos mil trece, a partir de las catorce horas cincuenta y cinco minutos, notifico con el auto que antecede a RAMIRO CARRIÓN FIGUEROA, en el correo electrónico **ulloa_asociados@hotmail.com** del doctor Hernán Ulloa Parada. Certifico.-

Dr. Milton Álvarez Chacón

SECRETARIO RELATOR